



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 27 de febrero de 2026.

Exp. N° 0016160-2026

OFICIO N° 171-2026-UNI-FIA-UPG

Señor

Dr. MARIO A. CHÁVEZ MUÑOZ
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental
Universidad Nacional de Ingeniería
Presente. –



Firmado digitalmente por:
CHÁVEZ MUÑOZ Mario Aristides FAU
20169004359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/02/2026 15:00:59-0500

Referencia: **Proveído N° 173-2026-D-FIA**

Asunto: **Exoneración de Pago por Estudios de Posgrado para Becarios de la FIA-UNI, según la R.D. N° 435-2025**

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención a la solicitud y los documentos adjuntos a la referencia, presentado por el señor Cristhoper Ricardo Cordova Guillen, con DNI 44780530; se ha verificado que corresponde a lo establecido en el “Reglamento de Exoneración de Pago por Estudios de Posgrado para Becarios de la Facultad de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Ingeniería”, aprobado con R.D. N° 435-2025-FIA, de fecha 03-11-2025.

De acuerdo a lo establecido en el mencionado reglamento cumple lo siguiente:

Artículo 9°:

- Cumple con el procedimiento.
- Tiene opinión favorable de la Unidad de Posgrado FIA. Se adjunta informe.
- Tiene opinión favorable del Jefe del Laboratorio de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial. Se adjunta copia del OFICIO N°208-2025-UNI-FIA-LABIHSI.

Artículo 8°: Cumple con los requisitos:

- Posee el grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, ofrecida por nuestra Facultad de Ingeniería Ambiental.
- Acredita el contrato por órdenes de servicio, de estar laborando no menos de un año de labor ininterrumpida, desempeñando la labor de asistencia técnica académica en el Laboratorio de Ingeniería de Higienes y Seguridad Industrial.
- Ha aprobado la admisión 2025-2 en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental.
- Ha solicitado acogerse a la exoneración de pago, según la carta S/N con expediente N° 016160-2026 de fecha 04-02-2026, dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental.





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 27 de febrero de 2026.

Exp. N° 0016160-2026

OFICIO N° 171-2026-UNI-FIA-UPG

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Exoneración de Pago por Estudios de Posgrado para Becarios de la FIA-UNI, los beneficiarios deben cumplir, entre otros, lo siguiente:

- Art. 4° Los beneficiarios deberán culminar sus estudios de maestría en un plazo máximo de 4 periodos académicos consecutivos, con un año adicional para graduarse. De no cumplir, deberá realizar el pago por matrículas y créditos exonerados.
- Art. 5° La exoneración comprenderá el pago por matrículas y créditos matriculados. El becario asumirá los pagos del proceso de admisión y obtención del grado.
- Art. 6 Los beneficiarios se obligan a permanecer al servicio de la Facultad de Ingeniería Ambiental por el tiempo igual al doble de sus estudios. El tiempo se contabiliza a partir de la culminación de los estudios de maestría y aplica si la Facultad decide continuar con sus servicios.
- Art. 7° La exoneración de pago se concederá por una sola vez para los estudios de maestría.

Por lo que, habiendo cumplido con lo establecido en la R.D. N° 435-2025, en lo que corresponde a la Unidad de Posgrado y el Jefe del Laboratorio de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, se recomienda con opinión técnica favorable se le otorgue la beca de estudios (matrículas y créditos) solicitada. Lo cual ponemos a su disposición para su revisión y aprobación, y lo proponga al Consejo de Facultad para su resolución.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA FARFAN Blas Enrique FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2026 12:21:38-0500

Dr. ENRIQUE SAAVEDRA FARFÁN
Director (e) Unidad de Posgrado

Adjunto: - Informe N° 001-2026-UNI-FIA-UPG
- Oficio N° 208-2025-UNI FIA-LABIHSI

ESF/ya.